

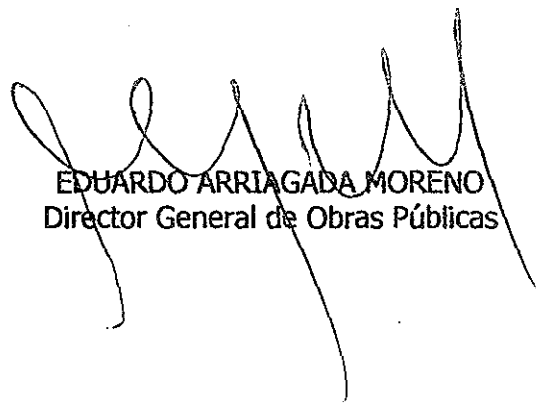


3. Apruébase la Descripción de Funciones que se adjunta, siendo parte integrante de la presente resolución.

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Vº Bº  
Ministro de Obras Públicas



EDUARDO ARRIAGADA MORENO  
Director General de Obras Públicas





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

## DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

1. Apoyar a la Dirección Nacional en la formulación del Plan Estratégico de la Dirección de Arquitectura.
2. Supervisar el cumplimiento de las políticas, planes y programas de la Dirección. Coordinar, evaluar y controlar la formulación y ejecución de los Programas de Mejoramiento de la Gestión Institucional.
3. Preparar, consolidar y proponer a la Dirección Nacional el Proyecto de Presupuesto Anual del Servicio dentro de los delineamientos del Ministerio de Obras Públicas.
4. Planificar, programar y coordinar las diversas inversiones con recursos sectoriales y, controlar su cumplimiento.
5. Administrar, gestionar y coordinar, a requerimiento de los organismos mandantes, sus programas de inversión en materia de edificación pública.
6. Supervisar y controlar a nivel nacional el avance financiero y la programación de caja del Programa Anual de Inversión en estudios, diseño y obras que ejecute la Dirección de Arquitectura, financiados tanto con recursos propios como de entidades mandantes.
7. Elaborar los convenios específicos para el desarrollo de estudios, diseños, obras y otros encargados a la Dirección de Arquitectura por el nivel nacional de los organismos del Estado.
8. Coordinar y ejecutar los estudios básicos y de preinversión asociados a la edificación pública, que sean competencia de este Departamento.
9. Participar en el Desarrollo Institucional del Servicio.
10. Otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Dirección.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

## DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN PÚBLICA

1. Proponer a la Dirección Nacional las políticas del Servicio respecto al permanente desarrollo de la Arquitectura Pública.
2. Preparar, difundir y controlar las normas técnicas y administrativas a que se atenderá el diseño y la construcción de la edificación pública que construye la Dirección de Arquitectura.
3. Supervisar y controlar a nivel nacional la ejecución del programa anual de proyectos de arquitectura y de construcción de las obras que se financian, ya sea con recursos propios o de entidades mandantes, en lo que respecta a calidad, costos, plazos y oportunidades de inversión.
4. Elaborar directamente o, a través de terceros, los estudios y proyectos arquitectónicos que, en opinión de la Dirección Nacional deban ser asumidos por el nivel central.
5. Apoyar al nivel regional en la ejecución del programa anual de proyectos de arquitectura y obras, financiadas con fondos sectoriales y de instituciones mandantes.
6. Participar en la evaluación de las ofertas de diseño que se liciten tanto a nivel nacional como regional.
7. Participar, cuando lo amerite, en la recepción provisoria y/o definitiva de las obras que ejecuta la Dirección de Arquitectura.
8. Informar y remitir los antecedentes, tanto del nivel central como regional, para la inscripción en el Registro de Contratistas.
9. Coordinar y consolidar la información de regiones acerca de los antecedentes de consultores y contratistas para informar al Registro de Contratistas sobre el comportamiento de las empresas en el desarrollo de su gestión.
10. Promover y coordinar el perfeccionamiento de los profesionales de la DA. en el ámbito de la edificación pública.
11. Participar en el Desarrollo Institucional del Servicio.
12. Otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Dirección.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

## **DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO**

1. Proponer a la Dirección Nacional las políticas del Servicio respecto del Patrimonio Arquitectónico, promoción, difusión y seguimiento de éstas.
2. Apoyar, normar y confeccionar directrices a Nivel Regional acerca de las políticas del Servicio respecto del Patrimonio Arquitectónico.
3. Asesorar técnicamente a las Direcciones Regionales de Arquitectura en acciones de estudios y obras vinculadas al tema del Patrimonio (restauraciones), y definición de conjuntos urbanos y rurales de valor histórico, ambiental y paisajístico para el estudio de su protección (zonas típicas), acorde con las políticas del Servicio.
4. Generar un trabajo conjunto con otros organismos públicos y privados tendientes a la preservación del Patrimonio Arquitectónico.
5. Identificar fuentes de financiamiento público, privado, nacional e internacional para la realización de estudios y obras en edificios de valor patrimonial, dando origen a documentos llamados perfiles de proyectos.
6. Mantener actualizado el Registro de Monumentos Nacionales de acuerdo a los convenios suscritos.
7. Coordinar al interior del Servicio, con otros Servicios del MOPTT y con mandantes, la generación de una relación transversal, a fin de incorporar la variable del patrimonio en todas las acciones que la Dirección desarrolla en cumplimiento de su Misión.
8. Difundir y promover la labor de la Dirección de Arquitectura en el tema del Patrimonio Arquitectónico Nacional, colaborando en la educación y sensibilización tanto de las autoridades como de toda la comunidad en este aspecto de nuestra cultura.
9. Promocionar y coordinar el perfeccionamiento de los profesionales del Servicio en el ámbito del Patrimonio Arquitectónico.
10. Participar en el Desarrollo Institucional del Servicio.
11. Otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Dirección.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

## DEPARTAMENTO DE OBRAS Y ARTE

1. Dar cumplimiento al Programa Transversal de Obras y Arte para el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones.
2. Gestionar y difundir la Incorporación del arte en la edificación y espacio público.
3. Proponer la nómina de edificios y/o espacios públicos que debieran, a juicio de la Dirección de Arquitectura, incorporar obras de arte y coordinar su implementación con la Comisión Nemesio Antúnez.
4. Asesorar y coordinar con otros Servicios la gestión así como la producción de proyectos culturales en el ámbito nacional, regional y local, relativos a las Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones.
5. Participar en el desarrollo del Programa de Participación Ciudadana, organizando eventos comunitarios en torno a la incorporación de las obras de infraestructura, a través del arte y la cultura.
6. Participar en el diseño de estrategias comunicacionales en los diversos programas y eventos, como asimismo, la implementación de sus instrumentos gráficos, audiovisuales, interactivos, así como exposiciones del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones.
7. Difundir y promover el quehacer de la Dirección de Arquitectura, en el ámbito de las Obras y Arte en la edificación pública y espacio público a Nivel Nacional.
8. Identificar fuentes de financiamiento público, privado, nacional e internacional para la realización de estudios y obras de artes en la edificación y espacio público.
9. Participar en el Desarrollo Institucional del Servicio.
10. Otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Dirección.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

## DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

1. Proponer a la Dirección, dentro del ámbito del Servicio, las Políticas relativas a las áreas de: Recursos Humanos, Abastecimiento, Informática, Presupuesto Corriente, Servicios Generales, e Información General.
2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar, a nivel nacional, la obtención, mantención y desarrollo de los recursos humanos.
3. Administrar, en coordinación con la Unidad Central de Capacitación del MOP, el Programa Anual de Capacitación elaborado por el Comité Bipartito del Servicio.
4. Velar por el cumplimiento de los sistemas asociados al PMG, que están radicados en el Departamento.
5. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la obtención, almacenamiento, registro, distribución y enajenación de los bienes muebles del Servicio.
6. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar la obtención, registro y prestación de los servicios generales de apoyo a la Dirección.
7. Velar por el cumplimiento, a nivel nacional, de las políticas, normas y procedimientos establecidos para el área contable, presupuestaria y de activo fijo. Asimismo, planificar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la ejecución del presupuesto corriente del Servicio en el nivel central, como asimismo, elaborar los estudios e informes relativos a la situación presupuestaria —st 21, 22 y 24— del Servicio en coordinación con el Departamento de Planificación y Coordinación.
8. Participar en la coordinación de la programación de los fondos destinados al pago de gastos administrativos en el nivel central y, supervisar y evaluar su ejecución y cumplimiento.
9. Coordinar y desarrollar las acciones relativas a materias de relaciones laborales y gremiales, por medio del Comité Permanente de Relaciones Laborales del Servicio.
10. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar controlar y evaluar el Programa Anual de mantenimiento del equipamiento computacional del Servicio, complementarlo e implementarlo de acuerdo a las necesidades del Servicio. Asimismo, otorgar el soporte técnico computacional a los diferentes usuarios del Servicio en el nivel central y, asesorar y prestar el apoyo técnico, cuando sea necesario, a las Direcciones Regionales.
11. Recepcionar, registrar, custodiar y distribuir la documentación del nivel central y, actuar como Ministro de Fe cuando corresponda.
12. Participar en el Desarrollo Institucional del Servicio.
13. Otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Dirección.





GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

## **UNIDAD AUDITORIA INTERNA**

1. Apoyar a la Dirección Nacional en el examen y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos, políticas y metas de corto, mediano y largo plazo.
2. Evaluar en forma permanente el funcionamiento de los sistemas de control interno establecidos y, recomendar las medidas para mejorar su eficiencia y efectividad.
3. Evaluar en forma cualitativa y cuantitativa los medios y forma que generan información para el proceso de toma de decisiones.
4. Determinar el grado de economía y eficiencia con que se utilizan los diferentes recursos de la Dirección de Arquitectura y, proponer las medidas correctivas respecto de las desviaciones detectadas.
5. Proponer a la Dirección la implementación de mecanismos, técnicas e instrumentos que propicien el autocontrol.
6. Establecer el grado de implementación de las medidas preventivas y/o correctivas adoptadas.
7. Desarrollar las funciones de coordinación y supervisión de auditorías.
8. Velar por el cumplimiento del Programa Anual de Auditoría a aplicar en el Servicio a Nivel Nacional.
9. Analizar la percepción institucional de terceros interesados en la gestión de la Dirección de Arquitectura y coordinar la adopción de medidas correctivas con los Departamentos y/o Direcciones Regionales cuando se requiera.
10. Otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Dirección.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

## **UNIDAD CIUDAD Y BICENTENARIO**

1. Asesorar a la Dirección Nacional en la coordinación, gestión y supervisión del desarrollo de estudios, políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con temas urbanos, del bicentenario y otros de su competencia, en la D.A. y el MOPTT.
2. Coordinar, gestionar y supervisar, con Servicios y autoridades del MOPTT en los niveles central y regional, el desarrollo de estudios, políticas, planes, programas y proyectos, en el área de su competencia.
3. Coordinar y gestionar con otros Ministerios y Servicios en los niveles central, regional, provincial y local el desarrollo de estudios, políticas, planes, programas y proyectos.
4. Otras funciones que, en el ámbito de su competencia, le encomiende la Dirección.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

## **UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

1. Asesorar a la Dirección Nacional en materias de prevención de riesgos y mantenerla informada sobre el desarrollo del programa de trabajo, cumplimiento de la normativa vigente, así como de los accidentes con consecuencia graves y/o fatales y de las medidas correctivas que correspondan.
2. Elaborar y proponer al Jefe Superior del Servicio, el programa de trabajo anual de prevención de riesgos de la Dirección, ejecutarlo en el nivel Central y supervisar su cumplimiento en regiones.
3. Asesorar en materias de prevención de riesgos, a la línea de mando de la Dirección y a los comités Paritarios de Higiene y Seguridad, en el nivel central. Apoyar a los Supervisores y Coordinadores Regionales en el cumplimiento de estas mismas funciones, en el ámbito que a estos les corresponda.
4. Ejecutar, dentro del ámbito de su competencia, los programas de capacitación aprobados para la Dirección en el nivel Central, y supervisar e informar su cumplimiento en regiones.
5. Realizar en coordinación con los respectivos Jefes de cada lugar de trabajo y con el Comité Paritario respectivo, la investigación de los accidentes laborales que ocurran en el ámbito de su responsabilidad y, emitir el informe que contenga los elementos de juicio necesario para evaluar las causas y consecuencias de ellos y las medidas correctivas necesarias de implementar para impedir su repetición. Supervisar que estas funciones sean desarrolladas por los Coordinadores Regionales a lo largo del País.
6. Preparar y enviar al Depto de Prevención de Riesgos del MOPTT, el informe mensual de "Datos del personal y accidentes del trabajo" correspondiente a la Dirección. También, otros informes que se le soliciten acerca de materias relacionadas con la prevención de riesgos de la Dirección, por los respectivos niveles superiores de autoridad de la estructura de prevención de riesgos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.
7. Determinar las necesidades de compra de elementos de protección personal y de vestuario de trabajo del Personal de la Dirección, y la compra o mantención de equipos y/o dispositivos de seguridad, de acuerdo a las instrucciones que, para este efecto, sean impartidas a través de las Autoridades del Ministerio.
8. Cumplir o supervisar que se cumpla con la obligación de extender el formulario "Declaración Individual de Accidentes de Trabajo", toda vez que se verifique la ocurrencia de un accidente laboral que afecte a un trabajador de la Dirección o Servicio en el nivel central, y controlar su cumplimiento en el nivel regional.
9. Confeccionar los registros de evaluaciones estadísticas de resultados y de la información sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, coordinando esta información con el Departamento de Prevención de Riesgos del MOPTT y otras áreas afines con estas materias, tanto del nivel central como regional.
10. Supervisar el cumplimiento, por parte de contratistas y subcontratistas, de las disposiciones legales, reglamentarias, normas y procedimientos de prevención de riesgos, establecidas para los contratos de obras del MOP se realizan bajo la responsabilidad del Servicio.